

**NORMAS IOSE PARA AUDITORIA DE FACTURACION**

**DE LAS ORDENES DE CONSULTA (OC).**

CAUSAL DEBITO		Universal	IOSE	TIPO	OBSERVACIONES	ANTECEDENTES / FUNDAMENTO
<b>a. DE LA IDENTIFICACIÓN DE AFILIADOS</b>						
1	Nº de afiliado inexistente.	<b>X</b>	<b>X</b>	No Refacturable	Las normas IOSE establecen que los beneficiarios deben acreditar su condición de afiliados con documento (DNI / LC / LE) y credencial IOSE, para evitar coberturas indebidas. Es responsabilidad del prestador verificar la documentación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.</li> </ul>
2	Nº de afiliado incorrecto.	<b>X</b>	<b>X</b>	Refacturable	La corrección del Nº no certifica que la persona realmente asistida fuera afiliada. Es responsabilidad del prestador la exactitud de la conformación de la documentación, evitando coberturas indebidas. Si el error se encuentra salvado, con la firma del profesional y la leyenda "Digo....", se tomará como válido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.</li> </ul>
3	Nº de afiliado dado de Baja.	<b>X</b>	<b>X</b>	No Refacturable	Los afiliados dados de baja tienen cobertura IOSE conforme lo especificado en la Ley 23660 Art. 10º. En los casos de apartamiento voluntario al IOSE, no incluido en ningún inciso del Art 10º, la baja operara a partir del cese efectivo de pago de aportes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 23.660 Art. 10º.</li> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.</li> </ul>

b. DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA						
4	Orden de Consulta de otra OS.	X	X	No Refacturable	No requiere	No requiere
5	Falta Orden de Consulta.	X	X	Refacturable	Los afilados tienen obligación de entregar bono de consulta. Quedan exceptuadas de esta norma las <b>consultas de urgencia (debidamente justificadas)</b> , ejemplo consulta por hipertermia en infantes fuera del horario de venta de chequeras (Se contabilizará % de urgencias).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
6	Orden de Consulta fotocopiada	X	X	Refacturable,	El bono de consulta es una orden de pago y, un comprobante de ingresos del Instituto, como tal solo se acepta original. Las fotocopias serán debitadas. Se aceptara refacturación contra presentación del original.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ningún régimen administrativo cancela ordenes de pago fotocopiadas</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
7	Consulta fuera de término		X	No Refacturable	Transcurridos los 60 días de su realización no se reconocerá la prestación excepto que corresponda a refacturación. Los CAR deberán considerar como validas las prestaciones realizadas hasta 60 días previos a la fecha de ingreso de la facturación a su dependencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.</li> </ul>
8	Exceso de consultas por especialidad	X	X	No Refacturable	Se abona <b>2 consulta por mes por especialidad.</b> El exceso se debita, salvo presentación de <b>historia clínica que lo justifique y sujeta a auditoria.</b>  El numero de consultas por especialidad es un Indicador que señalan la conducta de los profesionales. Los resultados permiten comparar comportamientos entre profesionales que pudieran estar relacionados con una adecuada aplicación de los conocimientos científicos, de la disponibilidad y capacitación del personal y de los sistemas de apoyo, pero también con otros factores, como los mecanismos de retribución profesional, que en el caso del IOSE es por "pago por acto médico" y/o "módulo".	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS</li> <li>• RMS 1424/ 97 Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Medica</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>

9	Dos o más consultas al mismo especialista y al mismo afiliado en <b>igual fecha.</b>	X	X	No Refacturable	Salvo presentación de <b>historia clínica que lo justifique y sujeta a auditoria.</b> Iguales consideraciones al punto anterior.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• RMS 1424/ 97 Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Medica</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
10	Consulta a mas de un afiliado en igual fecha y hora	X	X	Refacturable	No requiere aclaración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
11	Consulta incluida en la práctica	X	X	No Refacturable	Sobrefacturación Ej: Extracción dentaria + consulta Ej: Extracción de puntos + consulta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
12	Falta de diagnóstico	X	X	Refacturable	El diagnóstico es requerido para su aplicación estadística en la elaboración de políticas de salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS</li> <li>• RMS 1494/97</li> <li>• RMS 899/01</li> <li>• RMS 1715/07</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
13	Diagnóstico ilegible	X	X	Refacturable	Iguales consideraciones al punto anterior	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS</li> <li>• RMS 1494/97</li> <li>• RMS 899/01</li> <li>• RMS 1715/07</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
14	Datos ilegibles o enmendados	X	X	Refacturable	Deberán ser salvados correctamente por el mismo profesional con la leyenda "Digo....." según corresponda.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS</li> <li>• <b>Ilegible</b> : RMS Doc Bioético 231/01Codigo Ética Profesional AMA Art 168, Art 171 Art 124</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.</li> </ul>

15	Falta de firma del afiliado o huella dactilar	X	X	Refacturable	El empleo de impresión dactilar queda limitado a pacientes lúcidos impedidos de firmar. En el caso de pacientes no lúcidos, menores y/o incapaces legalmente declarados, la firma será de quien detente la tutela legal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.</li> </ul>
16	Falta de datos y/ o datos erróneos (nombre, fecha, hora, etc)	X	X	Refacturable		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>

**DE LAS ÓRDENES DE PRACTICA (OP).**

	CAUSAL DEBITO	Universal	IOSE	TIPO	OBSERVACIONES	ANTECEDENTES /FUNDAMENTO
<b>a. DE LA IDENTIFICACIÓN DE AFILIADOS</b>						
1	Nº de afiliado inexistente	<b>X</b>	<b>X</b>	No Refacturable	Las normas IOSE establecen que los beneficiarios deben acreditar su condición de afiliados con documento (DNI / LC / LE) y credencial IOSE, para evitar coberturas indebidas. Es responsabilidad del prestador verificar la documentación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.</li> </ul>
2	Nº de afiliado incorrecto	<b>X</b>	<b>X</b>	Refacturable	La corrección del Nº no certifica que la persona realmente asistida fuera afiliada, esta norma es común a cualquier OOSS. Es responsabilidad del prestador la exactitud de la conformación de la documentación. Si el error se encuentra salvado, con la firma del profesional y la leyenda "Digo....", se tomará como válido. Asimismo, los CAR no debitarán, por esta causa, prestaciones autorizadas por Delegaciones IOSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
3	Nº de afiliado dado de Baja	<b>X</b>	<b>X</b>	No Refacturable	Los afiliados dados de baja tienen cobertura IOSE conforme lo especificado en la Ley 23660 Art. 10º a partir de la fecha de baja y suspensión efectiva del aporte de la cuota. En los casos de apartamiento voluntario al IOSE, no incluidos en ningún inciso del Art 10º, la baja operara a partir del cese efectivo de pago de aportes. Los CAR no debitarán por esta causa si tiene autorización <b>previa</b> de la Delegación Provincial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 23.660 Art. 10º.</li> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.</li> </ul>
<b>b. DE LAS AUTORIZACIONES</b>						
4	Comprobante de otra Obra Social	<b>X</b>	<b>X</b>	No Refacturable	No Requiere	No Requiere
5	Falta Orden de Práctica	<b>X</b>	<b>X</b>	Refacturable	Los afiliados tienen obligación de entregar Orden de Práctica. En caso de omisión involuntaria por parte del prestador se permitirá su refacturación con la OP original debidamente autorizada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ningún régimen administrativo can-</li> </ul>

6	Orden de Práctica fotocopiada	X	X	Refacturable,	La Orden de Práctica es una orden de pago y como tal solo se acepta originales. Las fotocopias serán debitadas. Se aceptara refacturación contra presentación del original	<p>cela ordenes de pago fotocopiadas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4</li> <li>Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
7	Orden de Práctica sin autorización previa	X	X	No Refacturable	Deberán estar autorizadas por Delegación Provincial o Dependencia IOSE autorizada, excepto el listado de prestaciones que no requieren autorización previa (Cap II-6- Régimen de Servicios Asistenciales del IOSE). En caso de urgencias, debidamente justificadas, se aceptarán autorizaciones gestionadas en Delegación IOSE del primer día hábil posterior a su realización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4</li> <li>Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
8	Orden de Práctica vencida para su facturación		X	No Refacturable	<p><b>SR PRESTADOR EL VENCIMIENTO QUE USTED VE EN LA AUTORIZACIÓN ES PARA CONTROL INTERNO DE FACTURACIÓN E INDICA LA FECHA TOPE DE INGRESO A PROCESAMIENTO PARA LIQUIDACIÓN.</b></p> <p>Vigencia de la OP para su realización: 30 días.  Vigencia de la OP para su facturación: mes subsiguiente a la prestación (hasta 60 días, dependiendo de los cierres de facturación de cada prestador)  Total días autorizados desde la emisión de la autorización hasta su facturación: 60 días</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4.</li> <li>Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
9	Facturación de una práctica distinta a la autorizada	X	X	No refacturable	Se liquidara la práctica autorizada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4</li> <li>Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
<b>c. DE LA DOCUMENTACIÓN</b>						
10	Falta fecha de realización de la prestación	X	X	Refacturable	La fecha de realización de la prestación esta relacionada con la vigencia de la autorización para efectuarla (30 días). Además, establece la demora entre la solicitud / autorización de la prestación y la realización de la práctica que esta a su vez relacionada con la disponibilidad de turnos del efector (Indicador de calidad)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4</li> <li>Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>

11	Falta firma, sello y matrícula del Profesional que realiza la prestación	X	X	Refacturable	La OP es una orden de pago y es requisito elemental que la facturación presentada tenga la documentación soporte debidamente conformada, particularmente en los casos de facturación a través de Colegios y/o Círculos de profesionales, donde es fundamental establecer a quien corresponde el débito. Es también dato estadístico relevante (ej desvío de tasa de uso por profesional)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4</li> <li>• Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
12	Falta de firma de conformidad del beneficiario o huella dactilar	X	X	Refacturable	El empleo de la impresión dactilar queda limitado a pacientes impedidos de firmar. En el caso de pacientes no lúcidos, menores y/o incapaces legalmente declarados, la firma será de quien detente la tutela legal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4.</li> <li>• Anexo 2 Normas de facturación IOSE.</li> </ul>
13	Orden de Práctica sin Diagnostico y sin Autorización de la Delegación IOSE	X	X	No Refacturable	El diagnóstico es requerido para su aplicación estadística en la elaboración de políticas de salud. Se considera no autorizada por IOSE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS</li> <li>• RMS 1494/97</li> <li>• RMS 899/01</li> <li>• RMS 1715/07</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4</li> <li>• Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
	Orden de Práctica sin Diagnostico y con Autorización de la Delegación IOSE	X	X	Refacturable	El diagnóstico es requerido para su aplicación estadística en la elaboración de políticas de salud.  Los CAR no debitarán por esta causa, si cuenta con la autorización previa de las Delegaciones IOSE.	
14	Falta el informe/ protocolo del estudio o práctica realizada (excepto prácticas de laboratorio ambulatorio)	X	X	Refacturable	Se deberá adjuntar copia del informe o protocolo practicado, a fin que pueda ser sometida a controles de Calidad y proceso estadístico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 118, Art 119, Art 121, Art 123, y Art 124.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4.</li> <li>• Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
15	Falta protocolo operatorio en cirugías ambulatorias	X	X	Refacturable	Se deberá adjuntar copia del informe o protocolo practicado, a fin que pueda ser sometida a controles de Calidad y proceso estadístico. En caso de omisión involuntaria por parte del prestador se permitirá su refacturación con el protocolo original.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 118, Art 119, Art 121, Art 123, y Art 124.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4.</li> <li>• Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>

16	Enmiendas no salvadas por quien corresponde	X	X	Refacturables	Deberán ser salvados correctamente por el mismo profesional con la leyenda "Digo....." según corresponda.  El control de las enmiendas en la solicitud de la OP (datos del afiliado, práctica solicitada, cantidad, codificación y valores) es responsabilidad de la Delegación Provincial interviniente previo a su autorización, con excepción de <b>prácticas urgentes debidamente justificadas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.</li> </ul>
17	Falta Fecha, firma o conforme de afiliado en prácticas que requieren varias sesiones (Psicología, Hemodiálisis, etc)	X	X	Refacturable	Se liquidaran las prácticas correctamente conformadas. El resto de las Prácticas son refacturables cuando el prestador subsana la causal de debito, dentro de los plazos de refacturación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.</li> </ul>
18	Falta de stickers y Certificado de Implante	X	X	No Refacturable	Aquellas prestaciones médicas donde se incluyen elementos protésicos y/o implantables o cualquier otro producto, se deberá presentar la fotocopia del protocolo quirúrgico con los sticker correspondientes obrante en la Historia Clínica y el certificado de implante original con los correspondientes stickers originales de individualización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoria General de la Nación Resolución 204/07</li> <li>• RMS 5500/06-APE</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
<b>d. OTRAS</b>						
19	Error de suma en factura	X	X	Refacturable	La factura es un documento con connotaciones impositivas para el prestador que el IOSE no puede modificar. Se devuelve facturación para su corrección.	No requiere
20	Error de cálculo	X	X	Refacturable	La factura es un documento con connotaciones impositivas para el prestador que el IOSE no puede modificar. Se devuelve facturación para su corrección.	No requiere
21	Liquidación de prestaciones con aranceles diferentes al acuerdo de valores ( y/o al Nomenclador Nacional / Provincial vigente)		X	Se liquidará de acuerdo a valores convenidos	Se realizara ajuste de valores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
22	Refacturación de prestación debitada no subsanada	X	X	No Refacturable	No requiere	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>



23	Refacturación de prestación debitada fuera de los plazos contractuales		X	No Refacturable	Las prestaciones debitadas pasibles de refacturación tienen 30 días de plazo para su refacturación a partir de la recepción fehaciente de la comunicación (firma del aviso de retorno). Los Srs Prestadores pueden optar por retirar personalmente la documentación existente en el CAR interviniente, en caso que lo consideren conveniente, con personal debidamente acreditado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
24	Código incluido en módulo	X	X	No Refacturable	Sobrefacturación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Norma común a cualquier OOSS</li> <li>Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
25	Código incluido en otro módulo	X	X		<p><u>Se procederá del siguiente modo:</u></p> <p>Si la prestación objetada esta incluida en otro módulo del prestador y su realización obedece a una urgencia debidamente justificada se reconocerá el módulo + el código de la prestación. (no se reconocerán los 2 módulos completos)</p> <p>Si la prestación objetada esta incluida en otro módulo del prestador y su realización NO obedece a una urgencia No se reconocerá el código perteneciente a otro módulo. (se reconocerá solo módulo).</p> <p>Los CAR no aplicaran esta causal de debito, en caso de existir autorización por parte de Delegaciones IOSE, aun en contra de lo expresado precedentemente,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Norma común a cualquier OOSS</li> <li>Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
26	Prestación vencida para su realización		X	No Refacturable	La validez para la realización de la prestación expira a los 30 días de la fecha de su autorización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
28	Prácticas no convenidas y sin aprobación previa de presupuesto	X	X	No Refacturable	No requiere	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>

## INTERNACIONES

	CAUSAL DEBITO	Universal	IOSE	TIPO	OBSERVACIONES	ANTECEDENTES / FUNDAMENTO
<b>a. DE LA IDENTIFICACIÓN DE AFILIADOS</b>						
1	Nº de afiliado inexistente	<b>X</b>	<b>X</b>	No Refacturable	Las normas IOSE establecen que los beneficiarios deben acreditar su condición de afiliados con documento (DNI / LC / LE) y credencial IOSE, para evitar coberturas indebidas. Es responsabilidad del prestador verificar la documentación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.</li> </ul>
2	Nº de afiliado incorrecto	<b>X</b>	<b>X</b>	Refacturable	La corrección del Nº no certifica que la persona realmente asistida fuera afiliada. Es responsabilidad del prestador la exactitud de la conformación de la documentación, evitando coberturas indebidas. Si el error se encuentra salvado, con la firma del profesional y la leyenda "Digo....", se tomará como válido. Asimismo, los CAR no debitarán, por esta causa, prestaciones autorizadas por Delegaciones IOSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.</li> </ul>
3	Nº de afiliado dado de Baja	<b>X</b>	<b>X</b>	No Refacturable	Los afiliados dados de baja tienen cobertura IOSE conforme lo especificado en la Ley 23660 Art. 10º. En los casos de apartamiento voluntario al IOSE, no incluidos en ningún inciso del Art 10º, la baja operara a partir del cese efectivo de pago de aportes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 23.660 Art. 10º.</li> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
<b>b. DE LAS AUTORIZACIONES</b>						
4	Orden de Internación de otra Obra social	<b>X</b>	<b>X</b>	No Refacturable	No requiere	No requiere
5	Falta Orden de Internación de la Delegación IOSE	<b>X</b>	<b>X</b>	Refacturable	En caso de omisión involuntaria por parte del prestador se permitirá su refacturación con la Orden de Internación original debidamente autorizada por Delegación IOSE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>

6	Orden de Internación fotocopiada		X	Refacturable	El prestador deberá adjuntar con la fotocopia de la Historia Clínica, la orden de internación original autorizada por Delegación IOSE. Las fotocopias de Ordenes de Internación serán debitadas. Se aceptara refacturación contra presentación del original de las mismas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4.</li> <li>Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
7	Orden de Internación sin autorización previa	X	X	No Refacturable	<b>Excepto urgencias debidamente justificadas</b> , las que deberán ser autorizadas el 1er día hábil con posterioridad a la internación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3.</li> <li>Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
8	Realización de prácticas alta complejidad en internación, sin autorización previa y sin la debida justificación	X	X	No Refacturable	Excluye a las prestaciones incluidas en módulos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4.</li> <li>Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
9	Falta de autorización previa en medicamentos de alto costo o Catástrofe	X	X	No serán reconocidos	Requieren <b>autorización previa</b> del Departamento Prestaciones Salud (Formulario de Alto costo). En caso de <b>urgencia debidamente justificada</b> , el Médico Autorizador de la Delegación podrá autorizar 48 hs o primer día hábil de cobertura hasta la recepción de la ratificación o denegatoria del Departamento Prestaciones Salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Norma común a cualquier OOSS.</li> <li>Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4.</li> <li>Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>

**b. DE LAS PARTES CONSTITUTIVAS DE LA HISTORIA CLÍNICA**

La Historia Clínica es una prueba documental con connotaciones técnicas (médicas), económicas (administrativas) y jurídicas, que como tal no puede ser modificada. Su adulteración dolosa puede configurar el ilícito penal previsto por el Cap III. Art. 292 del Código Penal. Bajo esta interpretación jurídica IOSE, solo acepta fotocopias completas y foliadas, no aceptando refacturaciones por débitos que surjan de la auditoria efectuada a las Historias Clínicas, en el entendimiento que nada puede ser agregado con posterioridad a su cierre.

10	Historia Clínica con letra ilegible	X	X	Refacturable	La Historia Clínica ha de ser un instrumento objetivo y comprensible por terceros y no solo por quienes escriben en ella. En caso de ilegibilidad manifiesta el CAR devolverá la documentación al prestador. El prestador remitirá como refacturación la documentación con la aclaración solicitada, que debe estar firmada por el médico interviniente, sin modificar la Historia Clínica original en fojas separada haciendo referencia al folio de la Historia Clínica que aclara.	<ul style="list-style-type: none"> <li>RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art124, Art 168 Art 169 y Art 171</li> <li>Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4.</li> <li>Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
----	-------------------------------------	---	---	--------------	---	---

11	Falta firma y/o sello del/ de los profesional/les interviniente/s en cada acto médico	X	X	No Refacturable	La identificación del profesional interviniente es de suma importancia por tener carácter probatorio ante la ley. Asimismo, los CAR no debitarán por falta de sello del profesional si la rubrica esta aclarada de puño y letra con indicación de numero de matricula.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 124, Art 170.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
12	Falta diagnóstico de ingreso	X	X	No Refacturable	Indicador Básico de Calidad del Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Medica. Se aceptan diagnósticos presuntivos los cuales podrán ser ratificados o rectificados en base a la evaluación médica y a los tratamientos instaurados, pero debe consignarse un diagnóstico de ingreso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS 54/ 03</li> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 124 Art 169 y Art.178</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.</li> </ul>
13	Falta de Epicrisis	X	X	Refacturable	Indicador Básico de Calidad del Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica. Se aceptará refacturación por falta de Epicrisis cuando el prestador presente fotocopia con foliación correlativa a la Historia Clínica original y firmada por el Director Médico de la Institución, como aval de la modificación de la Historia Clínica original.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS 54/ 03</li> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 124 Art 169 y Art.178</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
14	Falta de evolución diaria en Historia Clínica	X	X	No Refacturable	No se reconocerá el día no evolucionado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 178</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
15	Falta de registración en la evolución diaria de la Historia Clínica de lo actuado por el especialista interconsultado.	X	X	No Refacturable	Cuando se realicen interconsultas con otros profesionales se deben registrar la fecha de solicitud, la causa que motiva la interconsulta y la fecha de recepción de la misma.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art169 Art 174 y Art 178</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
16	Falta de Informe de Interconsulta a especialista.	X	X	Refacturable	Se aceptará refacturación por falta de Informe de Interconsulta a Especialista, cuando el prestador presente fotocopia con foliación correlativa a la Historia Clínica original y firmada por el Director Médico de la Institución, como aval de la modificación de la Historia Clínica original.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art169 Art 174 y Art 178</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación</li> </ul>

17	Falta de registro en Historia Clínica de estudio y/o análisis practicado.	X	X	No Refacturable	En la Historia Clínica se deberá registrar la fecha de solicitud y la causa que motiva todos los estudios (Ej: Hemograma de control) como también la fecha de recepción de los mismos, independientemente de adjuntar el informe o protocolo correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art169 Art 173 y Art 178</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
18	Falta de informe de prácticas diagnosticas en internación.	X	X	Refacturable	Con la Historia Clínica se deberá adjuntar fotocopia del informe o protocolo practicado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 169 y Art 180.</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
19	Falta de Protocolo quirúrgico y/o Protocolo incompleto	X	X	No Refacturable	En la Historia Clínica se deberá adjuntar copia del informe o protocolo practicado, independientemente del registro exacto que de los mismos se consigne en la hoja de evolución clínica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 169 Y Art 178</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
20	Falta de Protocolo anestésico y/o Protocolo incompleto	X	X	No Refacturable	En la Historia Clínica se deberá adjuntar copia del informe o protocolo practicado, independientemente del registro exacto que de los mismos se consigne en la hoja de evolución clínica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 169 y Art 178</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
21	Falta de stickers y certificado de implante	X	X	No Refacturable	Aquellas prestaciones medicas donde se incluyen elementos protésicos y/o implantables o cualquier otro producto, se deberá presentar <b>indefectiblemente</b> la fotocopia del protocolo quirúrgico con los sticker correspondientes obrante en la Historia Clínica y el certificado de implante original con los correspondientes stickers originales de individualización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoria General de la Nación Resolución 204/07 y otras</li> <li>• RMS 5500/06-APE</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
22	Falta de Hoja Indicaciones Médicas	X	X	No Refacturable	La Historia Clínica es uno de los elementos mas relevantes en la relación medico-paciente. Adicionalmente es de suma importancia por tener carácter probatorio ante la ley y por razones económicos administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 169 y Art 178</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>

23	Falta de Hoja de Enfermería	X	X	Refacturable	<p>La Historia Clínica es uno de los elementos mas relevantes en la relación medico-paciente. Adicionalmente es de suma importancia por tener carácter probatorio ante la ley y por razones económicos administrativas.</p> <p>Se aceptará refacturación por falta de Hojas de Enfermería cuando el prestador presente fotocopias con foliación correlativa a la Historia Clínica original.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 169 y Art 178</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
24	Falta de consentimiento informado	X	X	No Refacturable	<p><b>El consentimiento informado</b> constituye un presupuesto y elemento integrante de la lex artis para llevar a cabo la actividad médica.</p> <p>El código de Ética Médica en su Art. 22 establece: "Configura una grave falta ética que el miembro del equipo de salud indique tratamientos sin la aclaración pertinente y el consentimiento previo del paciente o responsable, salvo en circunstancias de peligro de vida o que limite los derechos del paciente a decidir libremente o promueva mediante engaño la decisión de las personas a aceptar proposiciones conducentes al beneficio de cualquier tipo del propio médico".</p> <p>La legislación vigente determina la obligatoriedad del consentimiento del paciente y también contempla los casos especiales:  -Ley 17.132/67 - Normas para el ejercicio profesional. Art. 19 (obligaciones de los médicos) Inc. 3 "Respetar la voluntad del paciente en cuanto sea negativa a tratarse o internarse, salvo los casos de inconsciencia, alienación mental, lesionados graves por causa de accidentes, tentativas de suicidio o delitos.  Se ha establecido o determinado que: "La obtención previa del consentimiento informado del paciente es condición de licitud del acto médico, impuesto por el derecho que tiene el paciente a disponer de su cuerpo y no está sujeto a formalidad alguna".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 23.798 y el decreto reglamentario 1244, art. 6 y 8.-</li> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 22, Art 64, Art 77 Art 95 Art 177</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>

25	Historia Clínica Materno Infantil incompleta	X	X	No Refacturable	Con la Historia Clínica de la parturienta deberá estar adjunta la Historia Clínica del Neonato, excepto en aquellos casos en que el neonato permanezca internado por causas medicas, en cuyo caso se remitirá con la facturación de la internación neonatal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 169</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
26	Falta de Planilla Dactiloscópica y Plantigrafía Neonatal	X	X	No Refacturable	Artículo 1° — Todo niño nacido vivo o muerto y su madre deben ser identificados de acuerdo con las disposiciones de esta ley.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 24540 Art 1, Art 2, Art 6</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
27	Impresión de Historia Clínica informatizada sin firma digital o sin firma avalatoria del Director Médico del nosocomio.	X	X	No Refacturable	Con firma digital: el firmante deberá presentar Certificado Digital Con firma electrónica: por no cumplir los requisitos de firma digital el firmante deberá validar la firma.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 25.506 y su Decreto Reglamentario 2628 /2002</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
<b>d. OTRAS CAUSAS</b>						
28	Demoras injustificadas en Internación		X	No se reconocerán los días facturados en exceso	Serán consideradas Sobre prestación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 118 Art 119 y Art 124</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
29	Reinternaciones por Altas Médicas prematuras	X	X	Se reconocerán los gastos en insumos médicos	Guía de Indicadores Básicos de calidad para establecimientos de salud. Indicadores básicos Porcentaje de reingresos no programados por la misma patología dentro de las 72 horas de alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 124</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
30	Internaciones por complicaciones inherentes al Prestador	X	X	No Refacturable	En caso de no aceptación, por parte del prestador, de esta causal de débito se procederá a Auditoría conjunta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 67 y Art 124</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>

31	Internaciones por estudios realizables en forma ambulatoria.		X	No Refacturable	Serán consideradas Sobre prestación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 124</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
32	Carencia de fundamento científico para prácticas de mediana y alta complejidad	X	X	No Refacturable	Serán consideradas Sobre prestación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 67 Art 96 y Art 173</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>
33	Internacion sin definición diagnóstica y/o terapéutica	X	X	No Refacturable	Será considerada Sobre prestación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 118, Art 119</li> <li>• Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE</li> </ul>